

Gobierno del Estado de Oaxaca

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-20000-19-1456-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1456

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,148,088.0
Muestra Auditada	6,093,633.1
Representatividad de la Muestra	85.2%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Oaxaca para ser ejercidos en materia de salud, fueron por 7,148,088.0 miles de pesos, integrados por 4,933,378.4 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, por 2,096,613.5 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral y 118,096.1 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, de los cuales se revisó una muestra de 6,093,633.1 miles de pesos, que representó el 85.2%.

De los recursos en especie acordados con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 869,614.7 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó órdenes de suministros por 417,929.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud para el ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD
FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
La SSO contaron con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, tal como el Acuerdo por el que se expiden Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 6 de julio de 2023. Los SSO contaron con el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para los servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, y el Código de Conducta de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca de 2023 y 2019, respectivamente, los cuales fueron difundidos mediante cursos de capacitación, página de Internet y se dieron a conocer al personal de la institución y a otras personas relacionadas con ésta. Los SSO contaron con un Comité de Ética y Prevención del Conflicto de Interés (CEPCI) y con un Comité de Control Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca y de la Secretaría de Salud “COCOI”. Los SSO contaron con un Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca con fecha de emisión del 5 de marzo de 2016 y con un Manual de Organización de los Servicio de Salud de Oaxaca con fecha de emisión del 11 de junio de 2016, los cuales establecen la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones del Titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, las áreas, funciones y responsables.	Los SSO no solicitaron de manera periódica la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta. Los SSO no informaron sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución. Los SSO no contaron con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Los SSO contaron con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, Manual de Planeación-Programación-Presupuestación 2024, Programa Operativo Anual 2024 en los que se establecen los objetivos y metas, que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos, orientados a la consecución de éstos; y 8 Indicadores: 6 Estratégicos y 2 de Gestión, así como un tablero de seguimiento. Además, de contar con parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. Los SSO contaron con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, ejercicio 2024 y Cédulas de Problemáticas y Situaciones Críticas, y Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno el cual contempla la metodología de administración de riesgos.	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Los SSO identificaron los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidos, los cuales se enumeran en su Matriz, Mapa y Programas de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR)-2024 y 2025.	
ACTIVIDADES DE CONTROL	
Los SSO contaron con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tales como: Sistema Interno de Control Presupuestal (SICOP), Administrador de Correspondencia (Adc), ERO (Estudio De Regionalización Operativa), Sistema de Gestión de Viáticos, Expediente Clínico Electrónico DAR, Theos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. Los SSO contaron con el Plan de Contingencia TICs-2024 y 2025 de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos.	Los SSO no contaron con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
Se implantó formalmente el Programa Anual de Trabajo 2024 y 2025, y Resultados 2023 y 2024 para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de los SSO. Los SSO establecieron, en su Reglamento Interior, como responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a la Subdirectora General de Innovación y Calidad y al Subdirector General de Administración y Finanzas, y en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al encargado de la Unidad de Transparencia. Los SSO mediante el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) 2023 informan periódicamente la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. Se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos tales como: Sistema Interno de Control Presupuestal (SICOP), Administrador de Correspondencia (Adc), ERO (Estudio de Regionalización Operativa), Sistema de Gestión de Viáticos, Expediente Clínico Electrónico DAR y Theos Corona, los cuales apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de los SSO.	Los SSO no establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
SUPERVISIÓN	
Los SSO realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas establecidos tales como: Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud (Bienal), Tasa de mortalidad (Anual), Porcentaje de población sin seguridad social con acceso gratuito a la asistencia médica (Anual), Porcentaje de Unidades Médicas Acreditadas (Anual), Razón de mortalidad materna en mujeres sin seguridad social (Anual), Tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años (Anual), Tasa de morbilidad (Anual) y Tasa de variación de acciones de prevención y promoción de la salud (Anual), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. Los SSO realizaron autoevaluaciones del control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio, tales como: Revisión y validación de proyectos de convenios y acuerdos con dependencias y entidades, Demanda de Amparo, Prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector, Asignación de campos clínicos para internado, médico de pregrado y servicio social de las carreras de la salud y capacitación de personal de las áreas administrativas.	Los SSO no realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de CONTROL Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 69.0 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSO en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Circular 1C/20/2025 mediante la cual se convoca a la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés 2025-2028 de los SSO (CEPCI) del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se aprobó el formato modelo de Carta Compromiso de Cumplimiento del Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca, con la finalidad de que el personal de los SSO acepte formalmente el compromiso de cumplir con el código de ética y el de conducta; Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno (COCOI) de los Servicios de Salud de Oaxaca y de la Secretaría de Salud, ejercicio 2025, en la cual presenta y expone el Informe Anual del CEPCI 2024, se indican las mejoras de procesos y atención de denuncias y señalando un cumplimiento del 100%, con la finalidad de informar el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca menciona en su artículo 47 que el Órgano Interno de Control es la SHTFP; en consecuencia, los SSO no tienen facultades para constituir ni operar instancias en materia de auditoría interna y por lo tanto no realizaron auditorías internas; Programa de Trabajo de Administración de Riesgos ejercicio 2024 y 2025, y Plan de Contingencias TICs actualizado el 31 de enero de 2025, mediante los cuales se establecen actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.

Con base en lo anterior y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado nuevamente el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSO en un nivel alto, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Al Gobierno del Estado de Oaxaca le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 9,358,441.3 miles de pesos, integrados por 6,274,117.0 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024), por 2,966,228.2 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024) y 118,096.1 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (Programa E001 2024), de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes, y sus modificatorios de acuerdo con la normativa aplicable.

De lo anterior, el Gobierno del Estado de Oaxaca, en virtud de la concurrencia con la Federación en materia de salubridad general en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, suscribió el 11 de agosto de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA) y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Oaxaca, que celebran la Secretaría de Salud (SSA), Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Oaxaca (Convenio de Coordinación), por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se suscribió el Primer Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gasto de operación que se transfirieron; al respecto, el IMSS-BIENESTAR solicitó a la SHCP el traspaso de 4,684 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de 1,385,803.3 miles de pesos; asimismo, se realizaron reducciones por 118,796.0 miles de pesos derivadas de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales, los cuales fueron enviados al Ramo 23, y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 163,860.7 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 al Gobierno del Estado de Oaxaca por 4,933,378.4 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Oaxaca para el Programa U013 2024 suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024), en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidios de los recursos líquidos y en especie; por lo anterior, el IMSS-

BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 1,379,714.1 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la entidad federativa en especie. Cabe mencionar que de estos recursos retenidos el IMSS-BIENESTAR liberó recursos por 510,099.4 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Oaxaca, para dar un total de recursos disponibles del Acuerdo de Coordinación del Programa U013 2024 por 1,889,813.5 miles de pesos. Además, el Gobierno del Estado de Oaxaca suscribió en las fechas 21 de mayo, 4 de julio y 8 de julio todas de 2024 los Convenios de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento y conclusión de obras, con cargo al Programa U013 2024 por 206,800.0 miles de pesos.

Además, el Gobierno del Estado de Oaxaca suscribió los días 1 de marzo, 15 y 27 de mayo de 2024 los Convenios de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para el Centro de Salud con Servicios Ampliados de Santiago Astata, conclusión de Obra y equipamiento del Hospital de la Comunidad del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz y equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados en el municipio de San Pablo Yaganiza con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas Sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024 (Convenio de Coordinación E001 2024) por 118,096.1 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Oaxaca recibió recursos del FASSA 2024 por 4,933,378.4 miles de pesos, del Programa U013 2024 por 2,096,613.5 miles de pesos y del Programa E001 2024 por 118,096.1 miles de pesos, para un total de recursos recibidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 7,148,088.0 miles de pesos.

Resultado núm. 3

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) abrió las cuentas bancarias, para la recepción de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, antes de la ministración de los recursos por parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE) en el plazo establecido por la normativa, de la siguiente forma:

- a) Una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2024 y sus rendimientos financieros generados, de la cual se remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPYP “C”) de la SHCP, la notificación y documentación para su registro en tiempo y forma.
- b) Seis cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa U013 2024 y sus rendimientos financieros generados, una para la Aportación Estatal del programa y una para cada uno de los cuatro convenios de adquisición de equipamiento y construcción de infraestructura de hospitales y sus rendimientos financieros generados; asimismo, se

verificó que las cuentas bancarias fueron notificadas a través de los SSO al IMSS-BIENESTAR en tiempo y forma.

- c) Tres cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa E001 2024 y sus rendimientos financieros generados, cada una correspondiente a los convenios de coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura en la modalidad modificación y adecuación de infraestructura para apoyar la adquisición de equipamiento del Centro de Salud con Servicios ampliados de Santiago Astata, y para la conclusión de la obra y equipamiento del Hospital de la Comunidad del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, y Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA), con cargo a los recursos del programa presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social ejercicio 2024; asimismo, se verificó que las cuentas bancarias fueron notificadas a través de los SSO al IMSS-BIENESTAR en tiempo y forma.

Resultado núm. 4

Los SSO abrieron las cuentas bancarias, antes de la transferencia de los recursos por la SEFIN, para la recepción de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, de la siguiente forma:

- a) Una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2024 y sus rendimientos financieros generados, la cual se notificó a la SEFIN, y le enviaron la documentación para su registro en tiempo y forma.
- b) Seis cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa U013 2024 y sus rendimientos financieros generados, una para cada uno de los cuatro convenios de adquisición de equipamiento y construcción de infraestructura de hospitales y sus rendimientos financieros generados, y una para los recursos líquidos de la Aportación Solidaria Estatal del programa; además, se constató que los SSO notificaron y entregaron la documentación de las cuentas bancarias, en tiempo y forma, al IMSS-BIENESTAR y a la SEFIN.
- c) Tres cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa E001 2024 y sus rendimientos financieros generados y, cada una correspondiente a cada uno de los convenios de adquisición de equipamiento y construcción de infraestructura de hospitales, con cargo a los recursos del programa presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social ejercicio 2024; además, se constató que los SSO notificaron y entregaron la documentación de las cuentas bancarias, en tiempo y forma, al IMSS-BIENESTAR y a la SEFIN.

Resultado núm. 5

Los SSO utilizaron 14 cuentas bancarias adicionales para la administración y manejo del FASSA 2024 y el Programa U013 2024 en las que se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento y de las cuales 12 fueron utilizadas para el pago de nómina, una para gastos de operación y una para el pago del Impuesto Sobre la Renta y cuotas y aportaciones de Seguridad Social, por lo que las cuentas bancarias utilizadas no fueron específicas del FASSA 2024 ni del Programa U013 2024.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

La TESOFE ministró a la SEFIN los siguientes recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024:

- a) Para el caso de los recursos del FASSA 2024, la TESOFE ministró a la SEFIN recursos líquidos por 4,887,805.5 miles de pesos, mediante transferencias en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales y 45,572.9 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP referentes a pagos a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) y el Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC), por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Oaxaca, para un total de 4,933,378.4 miles de pesos. Por otra parte, se verificó que la SEFIN transfirió de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones, los recursos del fondo a los SSO por 4,887,805.5 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, se constató que la SEFIN y los SSO emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron en tiempo y forma a las DGPyP "C" de la SHCP y a la SEFIN, respectivamente. Por otra parte, la SEFIN generó rendimientos financieros por 2,417.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, de los cuales transfirió a los SSO un importe de 2,313.3 miles de pesos, con un atraso de 10 a 118 días hábiles respecto del plazo establecido por la normativa y 104.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa; adicionalmente, se generaron rendimientos financieros del 1 de enero al 24 de enero de 2025 (fecha en que se canceló la cuenta bancaria) por 0.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa.

- b) Para el caso de los recursos del Programa U013 2024 acordados por 2,759,428.2 miles de pesos, la TESOFE ministró a la SEFIN recursos en numerario por 1,889,813.5 miles de pesos y ésta, a su vez los transfirió a los SSO dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; además, la SEFIN y los SSO emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa; asimismo, se comprobó que los recursos no se gravaron ni afectaron en garantía. Adicionalmente, se verificó que en la cuenta bancaria del Programa U013 2024, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 1,577.0 miles de pesos y por 1.0 miles de pesos al 31 de enero de 2025 (fecha en que se canceló la cuenta bancaria) para un total de 1,578.0 miles de pesos, de los cuales 1,577.7 miles de pesos se transfirieron a los SSO con un atraso de 1 a 17 días hábiles respecto del plazo establecido por la normativa, y 0.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa. Además, los SSO notificaron al IMSS-BIENESTAR la recepción de los recursos sobre el monto y la fecha de los recursos que le fueron transferidos por la SEFIN y remitieron los CFDI para la comprobación de los recursos recibidos con un atraso de 2 a 11 días hábiles respecto del plazo establecido por la normativa. Cabe mencionar que de los recursos inicialmente retenidos por el IMSS-BIENESTAR del Programa U013 2024 por 1,379,714.1 miles de pesos, se verificó que este liberó recursos por un monto de 510,099.4 miles de pesos para ser administrados por los SSO, de los que 481,900.9 miles de pesos correspondieron a gastos de operación y 28,198.5 miles de pesos a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, por lo que los recursos en especie retenidos por el IMSS-BIENESTAR fueron por 869,614.7 miles de pesos, los cuales fueron reportados por la entidad federativa en sus registros contables y presupuestarios y de los que se proporcionaron órdenes de remisión por 417,929.9 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 30 del presente informe). Además, se comprobó que la TESOFE transfirió a la SEFIN recursos del Programa U013 2024 correspondientes a dos Convenios de Coordinación para apoyar la adquisición de equipamiento números CC-U013-2024-OAX-28 y CC-U013-2024-OAX-26 por 64,900.0 miles de pesos y dos Convenios para llevar a cabo acciones de infraestructura números PO-U013-2024-OAXACA-20 y PO-U013-1-2024-OAXACA-20 por 141,900.0 miles de pesos, para un total de 206,800.0 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSO dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros generados de los cuatro Convenios de Coordinación por 251.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, los cuales fueron transferidos a los SSO con un atraso de 5 a 46 días hábiles respecto del plazo establecido por la normativa.
- c) En el caso del Programa E001 2024, la TESOFE, a través del IMSS-BIENESTAR, transfirió a la SEFIN recursos del Programa E001 2024 por un total de 118,096.1 miles de pesos, conforme a lo establecido en el Anexo I “Monto de los Recursos y Período de Transferencia”, de los Convenios de Coordinación números CC-E001-2024-OAX-06,

PMA-E001-2024-OAXACA-20 y CC-E001-2024-OAX-25; por su parte, la SEFIN los ministró a los SSO dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción. Cabe mencionar que los recursos del Programa E001 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía; además, la SEFIN informó y remitió a los SSO la documentación correspondiente a los rendimientos financieros generados en sus tres cuentas bancarias, por un importe de 70.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, fueron transferidos a los SSO con un atraso de 8 a 47 días hábiles respecto del plazo establecido por la normativa. Cabe mencionar que los SSO notificaron al IMSS-BIENESTAR la recepción de los recursos sobre el monto y la fecha de los recursos que le fueron transferidos por la SEFIN y remitieron los CFDI para la comprobación de los recursos recibidos con un atraso de 2 a 11 días hábiles respecto del plazo establecido por la normativa.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

El Gobierno del Estado de Oaxaca por medio de la SEFIN realizó la Aportación Solidaria Estatal líquida del Programa U013 2024 a los SSO por 1,262,235.7 miles de pesos, correspondiente al 70.0% de la Aportación Estatal pactada; además, se verificó que la SEFIN realizó la Aportación Estatal en especie por 540,958.2 miles de pesos equivalentes al 30% del importe total convenido; sin embargo, los recursos líquidos fueron transferidos con atrasos de 27 a 76 días naturales respecto del plazo que establece la normativa.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

La SEFIN utilizó las cuentas bancarias para la administración de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, que fueron productivas y específicas en las cuales se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y programas; así como, sus rendimientos financieros, en las cuales no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, se comprobó que los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024.

Resultado núm. 9

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el incumplimiento de la normativa de los SSO:

- a) Los SSO utilizaron una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2024, por 4,887,805.5 miles de pesos; asimismo, en la cuenta receptora se generaron rendimientos financieros por 1,418.8 miles de pesos y 48.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, respectivamente, para un total de 1,467.3 miles de pesos; adicionalmente, se utilizó una cuenta bancaria para el manejo de gastos de operación en la cual se generaron rendimientos financieros por 13,851.4 miles de pesos y 246.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, respectivamente, para un total de 14,097.4 miles de pesos; por lo que a dichas fechas el total de rendimientos financieros fue por 15,270.2 miles de pesos y 294.5 miles de pesos, respectivamente, por lo que se generaron rendimientos por 15,564.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025. Por otra parte, se comprobó que los saldos en la cuenta bancaria receptora y administradora del fondo al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 no se correspondieron con los saldos pendientes de pago reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas, ni los saldos fueron conciliados entre sí.
- b) Los SSO utilizaron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 2024, la cual fue receptora y administradora de los recursos en numerario del Programa U013 2024 por 1,889,813.5 miles de pesos; además, se verificó que la cuenta receptora y administradora de los recursos en numerario del Programa U013 2024 generó rendimientos financieros por 2,271.8 miles de pesos y 1,175.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, respectivamente, para un total de rendimientos financieros por 3,447.0 miles de pesos. Por otra parte, se comprobó que los saldos en la cuenta bancaria receptora y administradora del Programa U013 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 no se correspondieron con los saldos pendientes de pago reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas, ni los saldos fueron conciliados entre sí. Por otra parte, los SSO, utilizaron 4 cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos de 4 convenios de coordinación para la adquisición de equipamiento y acciones de infraestructura del Programa U013 2024 por un total de 206,800.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos por 125.2 miles de pesos y 5.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, respectivamente, para un total de 130.5 miles de pesos; además, se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias de los 4 Convenios del Programa U013 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se correspondieron con los saldos pendientes de pago reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas, y los saldos fueron conciliados entre sí, adicionalmente se comprobó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de

financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

- c) Los SSO utilizaron 3 cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos de 3 convenios de coordinación para la adquisición de equipamiento y para llevar a cabo acciones de infraestructura del Programa E001 2024 por 118,096.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos por 331.0 miles de pesos y 10.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, respectivamente, para un total de 341.8 miles de pesos, además se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias de los tres 3 Convenios del Programa E001 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se correspondieron con los saldos pendientes de pago reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas, y los saldos fueron conciliados entre sí; adicionalmente, se comprobó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

Adicionalmente, se verificó que los SSO utilizaron 14 cuentas bancarias para el manejo de los recursos del FASSA 2024, y dentro de las cuales 2 incluyeron recursos del Programa U013 2024, para el pago de servicios personales, gastos de operación y el pago de los impuestos y aportaciones de seguridad social, en las que se manejaron otras fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si sus saldos correspondieron a los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

La Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Gobierno del Estado de Oaxaca suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos en estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto, se determinó que el Gobierno del Estado de Oaxaca no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

2024-A-20000-19-1456-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción para que transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar los recursos destinados a la

atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 11

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los recursos líquidos del FASSA 2024 por 4,887,805.5 miles de pesos y los ingresos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP, por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Oaxaca por 45,572.9 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIN por 2,417.4 miles de pesos y 0.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero de 2025 (fecha en que se canceló la cuenta bancaria), respectivamente, para un total de 2,417.8 miles de pesos. Por otra parte, se comprobó que los SSO registraron en su sistema contable los rendimientos financieros generados por 15,270.2 miles de pesos y 294.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 para un total de 15,564.7 miles de pesos, respectivamente, así como, los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 2,313.3 miles de pesos.
- b) Los recursos en numerario recibidos del Programa U013 2024 por 1,889,813.5 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIN al 31 de diciembre de 2024 por 1,577.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 1.0 miles de pesos, para un monto total de 1,578.0 miles de pesos y el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSO al 31 de diciembre de 2024 por 2,271.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 1,175.2 miles de pesos para un monto total por 3,447.0 miles de pesos. Asimismo, se constató que los SSO registraron en su sistema contable los rendimientos financieros generados y transferidos por la SEFIN por 1,577.7 miles de pesos. Por otra parte, se verificó que la entidad federativa reportó en los registros contables y presupuestarios los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 869,614.7 miles de pesos; sin embargo, proporcionó órdenes de remisión por 417,929.9 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 30 del presente informe).

- c) Los recursos del Programa U013 2024 correspondientes a los cuatro Convenios de coordinación para la adquisición de equipamiento números CC-U013-2024-OAX-26, CC-U013-2024-OAX-28 por un importe de 64,900.0 miles de pesos y para acciones de infraestructura números PO-U013-2024-OAXACA-20 y PO-U013-1-2024-OAXACA-20 por un importe de 141,900.0 miles de pesos, para un total de 206,800.0 miles de pesos, con cargo al Programa U013 2024, los cuales generaron rendimientos por 125.2 miles de pesos y 5.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, respectivamente, para un total de 130.5 miles de pesos; asimismo, la SEFIN registró los rendimientos financieros generados por 251.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, los cuales fueron transferidos a los SSO.
- d) Los ingresos por los recursos del Programa E001 2024 por un total de 118,096.1 miles de pesos, los cuales correspondieron a recursos de los Convenios de coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para la adquisición de equipamiento números CC-E001-2024-OAX-06 y CC-E001-2024-OAX-25, por 42,296.1 miles de pesos y 58,800.0 miles de pesos, respectivamente, y del Convenio de coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de infraestructura número PMA-E001-2024-OAXACA-20 por 17,000.0 miles de pesos; asimismo, se verificó que la SEFIN registró los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por un total de 70.8 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSO. Por otra parte, se constató que los SSO registraron en su sistema contable los rendimientos financieros generados por 331.0 miles de pesos y 10.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, respectivamente, correspondientes a los tres convenios en materia de transferencia de recursos para un total de 341.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025.

Por otra parte, se constató que la información contable y formulada sobre los recursos del FASSA 2024, del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024 fue coincidente y se encontró debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable; sin embargo, los SSO no proporcionaron el registro presupuestario de los ingresos por los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

Con la revisión de una muestra de operaciones pagadas con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por un total de 6,090,414.6 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- a) Respecto a las operaciones registradas del FASSA 2024, en el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales" por 4,332,578.8 miles de pesos, se constató que fueron

registradas contable y presupuestariamente, se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales; además, se canceló con el sello "OPERADO EJERCICIO 2024 FASSA RAMO 33", y se contó con los archivos electrónicos de los CFDI en formatos XML y PDF.

- b) En el caso del Programa U013 2024 por 1,536,129.5 miles de pesos, integrados por las operaciones registradas por concepto de gasto "Remuneraciones al personal" por 1,114,695.7 miles de pesos, "Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos" por 317,977.6 miles de pesos, y "Gastos de operación" por 103,456.2 miles de pesos, se verificó que fueron registradas contable y presupuestariamente, se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables y se identificó con el sello "OPERADO IMSS-BIENESTAR EJERCICIO 2024" y contó con los archivos electrónicos de los CFDI en formatos XML y PDF. Asimismo, se constató que de la muestra seleccionada no se destinaron recursos en las partidas del gasto 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".
- c) De los Convenios de coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios en la modalidad de construcción de infraestructura números PO-U013-2024-OAXACA-20 y PO-U013-1-2024-OAXACA-20 y de adquisición de equipamiento número CC-U013-2024-OAX-28, del Programa U013 2024, se verificó una muestra de operaciones por 188,627.0 miles de pesos, integradas por 46,727.0 miles de pesos correspondientes al capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e Intangibles" y 141,900.0 miles de pesos del capítulo de gasto 6000 "Obra pública"; al respecto, se verificó que fueron registradas contable y presupuestariamente, se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales, y se canceló con el sello de "OPERADO IMSS-BIENESTAR EJERCICIO 2024", y se contó con los CFDI en formatos XML y PDF.
- d) Respecto de las operaciones del Programa E001 2024 por 33,079.3 miles de pesos, integradas por 31,683.0 miles de pesos del capítulo de gasto 5000 "Bienes muebles,

inmuebles e Intangibles” del Convenio número CC-E001-2024-OAX-06 y 1,396.3 miles de pesos del capítulo 6000 “Obra pública”, del Convenio número PMA-E001-2024-OAXACA-20, se verificó que fueron registradas contable y presupuestariamente, se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales, y se canceló con el sello de "OPERADO CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL PROGRAMA E001 ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024", y se contó con los CFDI en formatos XML y PDF.

Resultado núm. 13

Los SSO realizaron pagos con recursos del FASSA 2024 por 16,240.0 miles de pesos correspondientes al contrato número 137/2024 por la contratación del “Servicio de dispersión para el pago de medidas de fin de año y otras prestaciones del ejercicio fiscal 2024 a través de monederos electrónicos”, del cual no se proporcionó la documentación justificativa que acredite el detalle del servicio prestado por parte del proveedor, conforme a lo siguiente:

- a) Detalle de las dispersiones realizadas a los trabajadores para el pago de medidas de fin de año y otras prestaciones, realizadas durante la vigencia del contrato, a través de monederos electrónicos, y por las cuales se prestaron los servicios.
- b) Evidencia de la recepción de los entregables a entera satisfacción de la Entidad, por cada una de las exhibiciones (pagos) al proveedor, en las que se detallen los servicios prestados.
- c) Evidencia de la supervisión, administración y validación de los entregables correspondientes por parte de los SSO.
- d) Actas de validación firmadas de conformidad de recibido por el proveedor adjudicado y por el responsable designado por parte de los SSO.

Cabe mencionar que los CFDI emitidos por el proveedor no detallan el servicio proporcionado, no hacen mención del número de monederos emitidos y el valor de estos, ni precisan el costo unitario del servicio prestado.

Lo anterior impidió verificar la integración de los pagos de los servicios proporcionados por el proveedor; adicionalmente, se realizaron pagos con recursos del FASSA 2024 al mismo proveedor por 4,428.7 miles de pesos, integrados por 4,128.7 miles de pesos correspondientes al contrato 070/2024, el cual no corresponde a los contratos financiados con recursos del FASSA 2024, y 300.0 miles de pesos de los que no se acreditó el número de contrato al que corresponden ni su vínculo con las operaciones del FASSA 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 67; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; y del Contrato abierto de prestación de servicios número 137/2024, cláusula tercera, y especificaciones técnicas numerales 3, 4, 7 y 11.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en los que se detallan los servicios proporcionados del contrato número 137/2024, las actas de supervisión y de validación de los servicios, los archivos de dispersiones “batch online” emitidos por el proveedor, los oficios de solicitud de dispersión electrónica del estímulo administrativo anual, estímulo administrativo bimensual, regalos, vida cara y medidas de fin de año, con lo que se justifican los pagos por un importe de 16,240,000.00 pesos; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite que el contrato 070/2024 por un importe de 4,128,672.00 pesos correspondió a los contratos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2024 y no se acreditó el número de contrato al que corresponden los pagos por 300,000.00 pesos, ni su vínculo con las operaciones del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-20000-19-1456-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,428,672.00 pesos (cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 4,128,672.00 pesos (cuatro millones ciento veintiocho mil seiscientos setenta y dos pesos M.N.) por los pagos correspondientes al contrato 070/2024, el cual no pertenece a los contratos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2024 y por 300,000.00 pesos (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por los pagos con recursos del fondo, de los cuales no se acreditó el número de contrato al que corresponden ni su vínculo con las operaciones del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 67 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49.

Resultado núm. 14

Los SSO no proporcionaron evidencia del registro contable y presupuestal correspondiente a los pagos cancelados al personal por un importe de 12,688.0 miles de pesos del FASSA 2024 y 1,508.6 miles de pesos del Programa U013 2024.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 15

El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió recursos del FASSA 2024 por un total de 4,933,378.4 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 4,932,980.9 miles de pesos y se devengaron 4,900,158.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, monto que representó el 99.3% de los recursos ministrados del fondo; por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 397.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría, y dentro del plazo establecido en la normativa; además, se devengaron y pagaron recursos por 4,932,195.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025; por otra parte, los recursos no devengados ni pagados por 785.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, los recursos no comprometidos y los no devengados debieron aplicarse en los objetivos del fondo.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2025	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios personales	4,332,578.8	4,332,578.8	4,332,578.8	87.8	4,332,578.8	87.8	4,332,578.8	4,332,578.8
Materiales y suministros	166,111.6	166,021.2	154,097.2	3.1	165,795.3	3.4	154,097.2	165,795.3
Servicios generales	312,950.0	312,693.6	310,204.1	6.3	312,337.9	6.3	310,204.1	312,337.9
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	38,898.2	38,847.5	20,438.9	0.4	38,643.2	0.7	20,438.9	38,643.2
Inversión Pública	82,839.8	82,839.8	82,839.8	1.7	82,839.8	1.7	82,839.8	82,839.8
TOTAL:	4,933,378.4	4,932,980.9	4,900,158.8	99.3	4,932,195.0	99.9	4,900,158.8	4,932,195.0

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSO al 31 de diciembre de 2024 por 15,270.2 miles de pesos y los recibidos de la SEFIN por 2,313.3 miles de pesos, para un total de rendimientos financieros disponibles por 17,583.5 miles de pesos, los SSO proporcionaron la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago a la misma fecha, por 15,285.4 miles de pesos, en los objetivos del FASSA 2024, por lo que se determinaron rendimientos financieros generados no comprometidos al 31 de diciembre de

2024 por 2,298.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y de los que 1,362.2 miles de pesos fueron reintegrados después del plazo establecido por la normativa; asimismo, se generaron rendimientos financieros de enero a marzo de 2025 por 294.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

Por lo anterior, se determinaron recursos del FASSA 2024 y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 que no fueron comprometidos a la misma fecha, que se reintegraron a la TESOFE y que no se aplicaron en los objetivos del fondo; además, los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 fueron reintegrados después del plazo establecido por la normativa.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

De los recursos acordados del Programa U013 por 2,759,428.2 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Oaxaca recibió recursos en numerario (líquidos) por 1,889,813.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron en su totalidad y se devengaron 1,779,428.8 miles de pesos, monto que representó el 64.5% de los recursos acordados, y a la misma fecha se pagaron 1,779,428.8 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2025, se devengaron y pagaron 1,888,732.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no pagados al 31 de diciembre de 2024 por 1,080.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría, y después del plazo establecido en la normativa; además, debieron aplicarse en los objetivos del programa.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS- BIENESTAR por 869,614.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó en los registros contables y presupuestarios dicho importe; sin embargo, proporcionó órdenes de remisión por 417,929.9 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 30 del presente informe).

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Devengado al 31 de marzo de 2025	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)								
Remuneraciones al personal	1,114,697.0	1,114,697.0	1,114,695.7	40.4	1,114,695.7	40.4	1,114,695.7	1,114,695.7
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	353,435.7	353,435.7	275,856.0	10.0	352,357.4	12.7	275,856.0	352,357.4
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	41,902.0	41,902.0	32,240.1	1.2	41,901.0	1.5	32,240.1	41,901.0
Gastos de operación	379,778.8	379,778.8	356,637.0	12.9	379,778.8	13.7	356,637.0	379,778.8
Subtotal numerario	1,889,813.5	1,889,813.5	1,779,428.8	64.5	1,888,732.9	68.3	1,779,428.8	1,888,732.9
Recursos en Especie*								
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	869,614.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal recursos en especie*	869,614.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	2,759,428.2	1,889,813.5	1,779,428.8	64.5	1,888,732.9	68.3	1,779,428.8	1,888,732.9

FUENTE: Informe del ejercicio de los Recursos Federales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a marzo de 2025, y los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados.

* De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 869,614.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó en los Informes del Ejercicio de los Recursos Federales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social al 31 de marzo de 2025 recursos ejercidos y proporcionó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de medicamentos por recursos en especie por 417,929.9 miles de pesos; sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 30 del presente informe).

En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se informó la aplicación de recursos por 546,968.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que incluyen, recursos en numerario por 368,675.6 miles de pesos destinados a remuneraciones al personal y 41,901.0 miles de pesos por subcontratación de servicios con terceros, cifra real y recursos en especie por 136,392.0 miles de pesos destinados a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

Por otra parte, se verificó que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSO al 31 de diciembre 2024 por 2,271.8 miles de pesos no se comprometieron, ni devengaron al mismo corte, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y conforme al plazo establecido en la normativa, junto con los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 1,175.2 miles de pesos, para un total de 3,447.0 miles de pesos; sin embargo, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 debieron aplicarse en los objetivos del programa. Adicionalmente, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIN al 31 de diciembre de 2024 y transferidos a los SSO por 1,577.7 miles de pesos no se comprometieron ni devengaron a la misma fecha, los cuales debieron aplicarse en los objetivos del programa y se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa, así como se reintegraron los rendimientos generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 por 0.3 miles de pesos, antes de la auditoría, y después del plazo establecido en la normativa.

Por lo anterior, se determinaron recursos del Programa U013 2024 y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 que no fueron comprometidos a la misma fecha, que se reintegraron a la TESOFE, por lo que no se aplicaron en los objetivos del programa; además, los rendimientos generados en la SEFIN al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la TESOFE después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 17

El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió recursos del Programa U013 2024 que correspondieron a cuatro Convenios de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento y para llevar a cabo acciones de infraestructura con números CC-U013-2024-OAX-26, CC-U013-2024-OAX-28, PO-U013-1-2024-OAXACA-20 y PO-U013-2024-OAXACA-20, por un total de 206,800.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron 206,752.3 miles de pesos y se devengaron 206,212.8 miles de pesos, monto que representó el 99.7% del presupuesto programado, y se pagaron 190,698.0 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2025, se devengaron y pagaron recursos por 206,212.8 miles de pesos; además, se constató que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 47.7 miles de pesos, así como los recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2025 por 539.5 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría, dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, debieron aplicarse en los objetivos de los convenios del programa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Recursos Comprometidos al 31 de diciembre de 2024	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Recursos Pagados al 31 de diciembre de 2024	Recursos Pagados al 31 de marzo de 2024
Convenio de Coordinación Número CC-U013-2024-OAX-26						
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	11,900.0	11,900.0	11,360.5	5.5	0.0	11,360.5
Subtotal	11,900.0	11,900.0	11,360.5	5.5	0.0	11,360.5
Convenio de Coordinación Número CC-U013-2024-OAX-28						
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	53,000.0	52,952.3	52,952.3	25.6	52,952.3	52,952.3
Subtotal	53,000.0	52,952.3	52,952.3	25.6	52,952.3	52,952.3
Convenio de Coordinación Número PO-U013-2024-OAXACA-20						
Inversión Pública	92,100.0	92,100.0	92,100.0	44.5	89,427.3	92,100.0
Subtotal	92,100.0	92,100.0	92,100.0	44.5	89,427.3	92,100.0
Convenio de Coordinación Número PO-U013-1-2024-OAXACA-20						
Inversión Pública	49,800.0	49,800.0	49,800.0	24.1	48,318.4	49,800.0
Subtotal	49,800.0	49,800.0	49,800.0	24.1	48,318.4	49,800.0
TOTAL	206,800.0	206,752.3	206,212.8	99.7	190,698.0	206,212.8

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, respecto a los rendimientos financieros que la SEFIN transfirió y los que se generaron en la cuenta bancaria de los SSO al 31 de diciembre de 2024 por 376.2 miles de pesos, no se comprometieron ni se devengaron, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría, conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, debieron aplicarse en los objetivos del programa; asimismo, los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, por 5.3 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE, de los que 2.5 miles de pesos se reintegraron después del plazo establecido por la normativa.

Por lo anterior, se determinaron recursos del Programa U013 2024 no comprometidos a la misma fecha a los convenios de infraestructura y equipamiento y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, que no fueron comprometidos a la misma fecha; así como recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2025, los cuales se reintegraron a la TESOFE; sin embargo, debieron aplicarse en los objetivos de los convenios del Programa.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 18

El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió recursos del Programa E001 2024 que correspondieron a los Convenios de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo la adquisición de equipo hospitalario y acciones de infraestructura con números CC-E001-2024-OAX-06, CC-E001-2024-OAX-25 y PMA-E001-2024-OAXACA-20 por 118,096.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron 117,958.8 miles de pesos y se devengaron 103,058.8 miles de pesos, que representaron el 87.2% de los recursos transferidos y se pagaron 102,525.7 miles de pesos, los cuales se destinaron única y exclusivamente en los fines y objetivos de los Convenios de Coordinación del Programa E001 2024. Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos a dicha fecha por 137.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, al 31 de marzo de 2025, se devengaron y se pagaron recursos por 117,728.8 miles de pesos que representaron el 99.7% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no devengados y no pagados a dicho corte por 230.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, debieron aplicarse en los objetivos de los convenios del programa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Recursos Comprometidos al 31 de diciembre de 2024	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferi dos	Recursos devengados al 31 de marzo de 2025	% de los recursos transferi dos	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2024	Recursos pagados al 31 de marzo de 2025
Convenio de Coordinación CC-E001-2024-OAX-06 (Equipamiento)	42,296.1	42,210.2	42,210.2	35.7	42,210.2	35.7	42,210.2	42,210.2
Convenio de Coordinación CC-E001-2024-OAX-06 (Equipamiento)	58,800.0	58,748.6	43,848.6	37.1	58,518.6	49.6	43,848.6	58,518.6
Subtotal Bienes muebles, inmuebles e intangibles	101,096.1	100,958.8	86,058.8		100,728.8		86,058.8	100,728.8
Convenio de Coordinación PMA-E001-2024-OAXACA-20 (Infraestructura)	17,000.0	17,000.0	17,000.0	14.4	17,000.0	14.4	16,466.9	17,000.0
Subtotal Inversión Pública	17,000.0	17,000.0	17,000.0		17,000.0		16,466.9	17,000.0
TOTAL:	118,096.1	117,958.8	103,058.8	87.2	117,728.8	99.7	102,525.7	117,728.8

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, y el Estado del Ejercicio Presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

Respecto a los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSO al 31 de diciembre de 2024 por 331.0 miles de pesos y los recibidos por la SEFIN por 70.8 miles de pesos para un total de 401.8 miles de pesos, los cuales no se comprometieron ni se devengaron, y se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría, conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, no se utilizaron en los fines y objetivos de los convenios del Programa E001 2024; asimismo, al 31 de marzo de 2025 se recibieron rendimientos financieros por parte de la SEFIN 10.8 miles de pesos por los SSO, que se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría, conforme al plazo establecido en la normativa.

Por lo anterior, se determinaron recursos del Programa E001 2024 correspondientes a los convenios de equipamiento e infraestructura y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, que no fueron comprometidos a la misma fecha; así como recursos del programa no pagados al 31 de marzo de 2025, los cuales se reintegraron a la TESOFE; sin embargo, debieron aplicarse en los objetivos de los convenios del Programa.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 19

Los SSO reportaron al IMSS-BIENESTAR que destinaron, de manera transversal, recursos del Programa U013 2024 para el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 546,968.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 19.8% de los recursos acordados del programa, por lo que no cumplió con el porcentaje del 20.0% mínimo para este rubro.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

Resultado núm. 20

Con la revisión de una muestra de 300 expedientes de personal, se verificó que para el caso de 150 trabajadores financiados con recursos del FASSA 2024, en cuatro casos no se contó con la documentación que acredite los requisitos académicos para cubrir el puesto y en dos casos no se acreditó la experiencia laboral para ocupar el puesto, por el cual recibieron pagos durante el ejercicio fiscal 2024; adicionalmente, en la consulta de la página del Registro Nacional de Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) no se localizó evidencia de su registro por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2024 por 1,296.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,296,415.00 pesos y 27,354.00 pesos a la TESOFE correspondientes a los pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 de cuatro trabajadores que no acreditaron los requisitos académicos para cubrir el puesto y de dos trabajadores que no acreditaron la experiencia laboral para ocupar el puesto por el cual recibieron pagos durante el ejercicio fiscal 2024, y a los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; adicionalmente, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida la acción.

Resultado núm. 21

Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de los trabajadores que fueron financiados con recursos del Programa U013 2024, se verificó que en tres casos no se contó con la documentación que acredite los requisitos académicos para cubrir el puesto por el cual recibieron pagos durante el ejercicio fiscal 2024 y en un caso, se proporcionó la documentación que acredita la preparación académica; sin embargo, se realizó la consulta en la página del RPN de la SEP y no se localizó la evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Programa U013 2024 por un total de 1,283.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 1,283,836.00 pesos y 27,089.00 pesos a la TESOFE correspondientes a los pagos improcedentes con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024 de tres trabajadores que no acreditaron los requisitos académicos para cubrir el puesto y de un trabajador del que no se localizó la evidencia de su registro en la página del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública y a los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; adicionalmente, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida la acción.

Resultado núm. 22

Los SSO realizaron pagos con recursos del FASSA 2024 al personal federal, estatal, homologado, formalizado, planta estatal y regularizado por concepto de “Sueldo Base”, “Asignación Bruta” y “Ayuda para Gastos de Actualización”; además, se comprobó que estos se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP; asimismo, se comprobó que los pagos

por concepto de “Medidas de Fin de Año” se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables por categoría de puesto de las ramas médica, paramédica y afín; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medidas de fin de año; sin embargo, se verificó que los SSO destinaron recursos del FASSA 2024 para la dispersión en monederos electrónicos para la prestación “Bono Anual y Bimensual”, a las claves de puestos M02054, M02055, M02073, M02029, CF34263, M02048 y M03004, que no están autorizadas para recibir dicho concepto, por lo que se determinaron pagos improcedentes con recursos del fondo por 3,512.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio de autorización del pago del Estímulo Administrativo Bimensual y Anual, a las claves de puestos siguientes: M02054, M02055, M02073, M02029, CF34263, M02048 y M03004 del personal activo durante el ejercicio fiscal 2024, con lo que se justifican los pagos por un importe de 3,512,100.00 pesos; adicionalmente, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida la acción.

Resultado núm. 23

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSO realizaron pagos con recursos del Programa U013 2024 al personal regularizado por concepto de “Sueldo Base”, “Asignación Bruta”, “Ayuda para Gastos de Actualización”, “Ayuda por Servicios”, “Despensa” y “Previsión Social”; los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP; además, se constató que se realizaron pagos por remuneraciones de “Gratificación de Fin de Año”, “Prima Dominical”, “Prima Vacacional”, y “Prima Quinquenal” y se comprobó que estos fueron otorgados conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, para la rama médica, paramédica y grupo afín; asimismo, se verificó que no se realizaron pagos por finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nóminas.
- b) Los SSO destinaron recursos del Programa U013 2024 por 1,114,695.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para el pago de remuneraciones al personal, exclusivamente a la plantilla que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuvo autorizada para financiarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones fueron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 40.4% de los recursos acordados para el Programa U013 2024, por lo que no excedió el porcentaje autorizado para este rubro que es de

un máximo del 50.0%; asimismo, se comprobó que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos del Programa U013 2024, contó con seguridad social y con las prestaciones establecidas en la normativa aplicable.

- c) Los SSO no destinaron recursos del FASSA 2024 ni del Programa U013 2024 para la contratación de personal eventual o de personal de honorarios, para realizar funciones de carácter administrativo o de cualquier otra índole.
- d) Los SSO no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del Programa U013 2024; por otra parte, se verificó que los SSO destinaron recursos del FASSA 2024 para el pago de licencias con goce de sueldo por concepto de comisión sindical por un monto de 34,440.2 miles de pesos, otorgadas a 168 trabajadores que fueron comisionados al sindicato y estas fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud (SSA); adicionalmente, se verificó que los SSO no otorgaron licencias por comisiones sindicales a personal financiado con recursos del Programa U013 2024.
- e) Los SSO no realizaron pagos al personal después de que causó baja temporal o definitiva; además se identificó que no se realizaron pagos a trabajadores dentro del periodo con el que contaron con licencia sin goce de sueldo; adicionalmente, se verificó que se cancelaron pagos al personal; sin embargo, no se proporcionaron los registros contables correspondientes (ver resultado número 14 del presente informe).
- f) Con la validación electrónica de los responsables de doce centros de trabajo: el Hospital General de Oaxaca “Dr. Aurelio Valdivieso”, la Dirección de Administración de los SSO, el Hospital Básico Comunitario de Asunción Nochixtlán, Hospital de la Comunidad de Tamazulapan, Centro de Salud Urbano 12 Núcleos Básicos de Salina Cruz, Hospital Psiquiátrico “Granja Cruz del Sur”, Hospital General Cuicatlán “Dr. Alberto Vargas Merino”, Hospital General “María Lombardo de Caso”, Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) San Jacinto Amilpas, Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) Tehuantepec, Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) Tlalixtác de Cabrera y el Hospital General de Putla, con un total de 1,848 personas que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 por 327,416.6 miles de pesos y 119,760.6 miles de pesos, respectivamente, se constató que 1,767 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2024, realizaron actividades y funciones relacionadas con su puesto y para el caso de 81 trabajadores se mostró evidencia de comisiones a otros centros de trabajo, cambios de adscripción, licencias con goce y sin goce de sueldo, bajas por terminación del contrato, defunción y juicios laborales.
- g) Los SSO realizaron las retenciones y los enteros, en tiempo y forma, a las instancias correspondientes, por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 672,149.5 miles de

pesos, de las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 369,712.2 miles de pesos, y del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Ahorro Solidario y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 334,696.5 miles de pesos, correspondientes a las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2024, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones; por otra parte, se verificó que los SSO realizaron las retenciones y los enteros en tiempo y forma, a las instancias correspondientes, por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 185,273.5 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 94,798.9 miles de pesos, y del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Ahorro Solidario y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 91,327.8 miles de pesos, correspondientes a las nóminas financiadas con recursos del Programa U013 2024, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Resultado núm. 24

Los SSO destinaron recursos del FASSA 2024 para el pago de remuneraciones al personal federal, estatal, homologado, formalizado, planta estatal y regularizado, cuyas funciones fueron directamente relacionadas con la prestación de servicios de salud por 4,332,578.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 87.8% del total de los recursos transferidos del fondo, para un total de 14,915 trabajadores, de los cuales, 14,594 corresponden a la rama médica, paramédica y afín, por un total de remuneraciones por 3,340,271.3 miles de pesos, y 321 trabajadores pertenecieron a la rama administrativa y al personal de mando, por un total de remuneraciones por 111,548.4 miles de pesos que representaron el 77.1% y 2.6% respectivamente, del monto total para el pago de servicios personales; además, se destinaron 525,309.9 miles de pesos para aportaciones patronales, 342,761.2 miles de pesos a otras prestaciones y pagos cancelados por 12,688.0 miles de pesos.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representó del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	3,047	0	3,047	20.4	963,743.6	22.2
Paramédica	6,562	0	6,562	44.0	1,382,084.8	31.9
Afín	4,985	0	4,985	33.4	994,442.9	23.0
Suma	14,594	0	14,594	97.8	3,340,271.3	77.1
Rama administrativa, mandos medios y superiores						
Mandos Medios y Superiores	187	0	187	1.3	72,548.0	1.7
Administrativo Afín	134	0	134	0.9	39,000.4	0.9
Suma	321	0	321	2.2	111,548.4	2.6
Subtotal	14,915	0	14,915	100.0	3,451,819.7	79.7
Otros Gastos de Nómina y Aportaciones para la Seguridad Social						
Aportaciones patronales					525,309.9	12.1
Otras prestaciones					342,761.2	7.9
Subtotal de las remuneraciones					868,071.1	20.0
Pagos cancelados					12,688.0	0.3
Total de las remuneraciones					4,332,578.8	100.0
% del total ministrado al Estado					87.8	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal federal, estatal, homologado, formalizado, planta estatal y regularizado financiado con recursos del FASSA 2024 proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 25

Los SSO destinaron recursos del Programa U013 2024 por 1,114,695.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para el pago de remuneraciones al personal, monto que representó el 40.4% de los recursos acordados para el Programa y a un total de 2,516 trabajadores, de los cuales, 2,515 trabajadores correspondieron a la rama médica, paramédica y afín, por un total de remuneraciones por 1,007,517.4 miles de pesos, y 1 a la rama administrativa por un total de remuneraciones por 302.5 miles de pesos, que representaron el 90.4% y el 0.1%, respectivamente, del monto total asignado para el pago de servicios personales; además, se destinaron 105,367.2 miles de pesos para aportaciones patronales.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
PAGADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA U013 2024
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representó del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	842	0	842	33.4	486,405.3	43.7
Paramédica	1,203	0	1,203	47.8	408,327.5	36.6
Afín	470	0	470	18.7	112,784.6	10.1
Médica de Confianza		0				
Suma	2,515	0	2,515	99.9	1,007,517.4	90.4
Rama administrativa						
Confianza Administrativo	1	0	1	0.1	302.5	0.1
Administrativo Afín	0	0	0	0.0	0.00	0.0
Suma	1	0	1	0.1	302.5	0.1
Subtotal	2,516	0	2,516	100.0	1,007,819.9	90.5
Aportaciones						
Aportaciones patronales					105,367.2	9.5
Pagos Cancelados					1,508.6	0.1
Total de las remuneraciones					1,114,695.7	100.0
% del total ministrado al Estado					40.4	

FUENTE: Bases de nómina de personal financiado con recursos del Programa U013 2024 proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 26

Con la revisión de una muestra de 19 expedientes de adquisiciones de bienes y servicios financiados con recursos de los Programas U013 2024 y E001 2024, se constató que los contratos adjudicados mediante licitación pública fueron congruentes con lo estipulado en las bases de correspondientes; asimismo, se constató que en los 14 procesos por adjudicación directa por excepción a la licitación pública, se acreditaron de manera suficiente a través del dictamen fundado, motivado y soportado; asimismo, se verificó que los proveedores participantes de los 19 procedimientos adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; adicionalmente, se verificó que los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales de las que participaron en los procesos de adjudicación y licitación; asimismo, los procesos estuvieron

debidamente formalizados mediante los contratos correspondientes y se presentaron las pólizas de garantía de cumplimiento del contrato.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES
DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Consecutivo	Tipo de adjudicación	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Monto máximo contratado (Muestra)*	Monto pagado al 31 de marzo de 2025
1	Adjudicación directa (excepción a la licitación)	010/2024	Servicio integral para el almacenamiento, administración, distribución y dispensación de medicamento, insumos y productos para la Salud	55,000.0	45,000.0
2	Adjudicación directa (excepción a la licitación)	088/2024	Servicio integral para el almacenamiento, administración, distribución y dispensación de medicamento, insumos y productos para la Salud	36,000.0	36,000.0
3	Adjudicación directa (excepción a la licitación)	011/2024	Suministro de material de osteosíntesis, endoprótesis y columna	80,000.0	80,000.0
4	Adjudicación directa (excepción a la licitación)	012/2024	Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio (Banco de sangre) para el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea	30,000.0	27,800.0
5	Adjudicación directa (excepción a la licitación)	014/2024	Servicio integral de pruebas de laboratorio, en la modalidad de pago por prueba efectiva	50,000.0	46,200.0
6	Adjudicación directa (excepción a la licitación)	013/2024	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos	10,992.5	10,992.5
7	Adjudicación directa (excepción a la licitación)	102.III/2024	Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital de la Comunidad de Ixtlán de Juárez	38,462.7	38,462.7
8	Adjudicación directa (excepción a la licitación)	102.VII/2024	Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital de la Comunidad de Ixtlán de Juárez	8,264.4	8,264.4
9	Adjudicación directa (excepción a la licitación)	031/2024	Servicio integral de pruebas de laboratorio, en la modalidad de pago por prueba efectiva	25,000.0	24,999.9

Consecutivo	Tipo de adjudicación	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Monto máximo contratado (Muestra)*	Monto pagado al 31 de marzo de 2025
10	Adjudicación directa (excepción a la licitación)	078/2024	Adquisición de otros productos químicos (insecticidas)	9,999.0	9,999.0
11	Adjudicación directa (excepción a la licitación)	082/2024	Mantenimiento preventivo y correctivo al acelerador lineal marca Elekta Modelo Infinity instalado en el Centro de Oncología y Radioterapia de Oaxaca	12,155.1	12,155.1
12	Adjudicación directa (excepción a la licitación)	085/2024	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Tomografía y de Rayos X instalados en el Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso, Hospital de Especialidades de Salina Cruz y Hospital General Dr. Macedonio Benítez Fuentes de Juchitán de Zaragoza	10,301.0	10,301.0
13	Adjudicación directa (excepción a la licitación)	120/2024	Adquisición de otros productos químicos (insecticida) para el programa de enfermedades transmitidas por vectores	17,986.2	17,986.2
14	Licitación Pública Nacional	098/2024	Adquisición de vestuario y uniformes	20,700.2	20,700.2
15	Licitación Pública Nacional	099/2024	Adquisición de vestuario y uniformes	10,872.4	10,872.4
16	Licitación Pública Nacional	100/2024	Adquisición de vestuario y uniformes	17,026.3	17,026.1
17	Licitación Pública Nacional	101/2024	Adquisición de vestuario y uniformes	21,094.1	21,094.1
18	Licitación Pública Nacional	102/2024	Adquisición de vestuario y uniformes	30,307.1	30,307.1
			Subtotal Programa U013 2024	484,161.0	468,160.7
19	Adjudicación directa (excepción a la licitación)	100.II/2024	Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) de Santiago Astata	31,683.0	31,683.0
			Subtotal Programa E001 2024	31,683.0	31,683.0
			Total de la Muestra	515,844.0	499,843.7

FUENTE: Pólizas, transferencias bancarias, expedientes unitarios de adquisiciones y Anexo 4 proporcionado por la entidad fiscalizada.

* El monto máximo contratado se refiere al importe acordado en los contratos abiertos.

Resultado núm. 27

Con la revisión del expediente unitario del contrato número 137/2024 financiado con recursos del FASSA 2024 y seleccionado en la muestra de auditoría, se determinaron los siguientes incumplimientos de la normativa:

- a) Respecto al procedimiento de adjudicación directa del contrato número 137/2024 “Servicio de dispersión para el pago de medidas de fin de año y otras prestaciones del ejercicio fiscal 2024, a través de monederos electrónicos”, que ampara un monto pagado con recursos del FASSA 2024 por 16,240.0 miles de pesos, se constató que previo a la autorización para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa como excepción a la licitación pública y determinar procedente la contratación, los SSO solicitaron mediante oficio la cotización del proveedor adjudicado (Proveedor 1) y la documentación legal de la empresa; sin embargo, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, presentada por el proveedor 1 señala como actividades económicas “servicios de contabilidad y auditoría; consultoría en administración; consultoría en computación; procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados; edición de software; comercio al por menor de computadoras y sus accesorios; otros servicios profesionales, científicos y técnicos”; además, el acta constitutiva del proveedor señala que “la sociedad tiene por objeto el arrendamiento financiero; factoraje financiero; otorgar financiamiento a personas físicas o morales: operaciones de crédito; constituir a su favor garantías líquidas, hipotecarias, prendarias o fiduciarias; Inversiones en instrumentos de renta fija y variable; toda clase de actos de comercio; prestación de servicios; adquirir acciones, participaciones, parte de interés; comisiones mercantiles; adquirir y explotar toda clase de bienes; contratar personal para el cumplimiento de los fines sociales; otorgar avales; prestar servicios de promoción; en general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto”, entre otros, los cuales no están relacionados con los servicios objeto del contrato, por lo tanto, el contrato se adjudicó a un proveedor que no contaba con la experiencia, ni la capacidad técnica adecuada para prestar el servicio de dispersión objeto del contrato, por lo cual, no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado.
- b) Asimismo, se verificó que mediante el acuerdo administrativo número SSO/SGAF/URMSG/020/2024 se determinó procedente la contratación del servicio de dispersión para el pago de medidas de fin de año y otras prestaciones del ejercicio fiscal 2024 a través de monederos electrónicos, con el Proveedor 1; sin embargo, en la formalización del contrato, un representante legal firmó por dos proveedores (Proveedor 1 y Proveedor 2), sin que los SSO presentaran la propuesta en conjunto de ambos proveedores, ni el poder legal del representante común para realizar actos jurídicos en nombre de los proveedores; además, el contrato no estableció con

precisión las obligaciones de cada uno de los proveedores, tal y como lo establece la normativa.

- c) De igual manera, no se contó con el documento del proveedor 1, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria (SAT) le otorgó la autorización para la emisión de monederos electrónicos, de acuerdo con lo solicitado en los requisitos técnicos a cumplir de las especificaciones técnicas del contrato número 137/2024, numeral 3; además, no se acreditó que el proveedor 1 entregó la póliza de garantía de cumplimiento del contrato.
- d) Cabe señalar que el proveedor 2 que se indica en el contrato número 137/2024, antes del proceso de adjudicación y firma del contrato, fue inhabilitado por el Instituto Nacional Electoral (INE) por un plazo de un año con cuatro meses para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios de acuerdo con la Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el “Proveedor 2”; de igual manera, durante el año 2024 el padrón de emisores de monederos electrónicos del SAT no le renovó la autorización para la emisión de un monedero electrónico de vales de despensa a dicho proveedor.
- e) Por otra parte, los SSO no proporcionaron la documentación que acredite la recepción de los entregables y la satisfacción por parte de los SSO, que amparen el servicio por el suministro de los monederos electrónicos a los trabajadores de los SSO, ni la documentación que avale el servicio de dispersión de fondos a través de los monederos electrónicos, como lo establecen las especificaciones técnicas del contrato número 137/2024, lo que impidió verificar la aplicación de penas convencionales, y no permitió realizar la validación documental de que los servicios adjudicados correspondieron con las facturas pagadas y especificaciones técnicas pactadas en el contrato (ver resultado número 12 del presente informe).

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 34, tercer párrafo, 40, tercer párrafo y 48, fracción II; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59; de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracción V, 38, 45, segundo párrafo y 56; del Contrato número 137/2024, cláusulas tercera y sexta, y sus especificaciones técnicas, numerales 3, 4, 11 y 12, y de la Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración

Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Intec Medios de Pago, Sociedad Anónima de Capital Variable.

2024-1-01101-19-1456-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente respecto del procedimiento de adjudicación directa del contrato número 137/2024 por el Servicio de dispersión para el pago de medidas de fin de año y otras prestaciones del ejercicio fiscal 2024, a través de monederos electrónicos, en el cual el proveedor adjudicado les proporcionó su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en la cual sus actividades económicas no están relacionadas con los servicios objeto del contrato, ni las actividades señaladas en su acta constitutiva, por lo tanto, adjudicaron el contrato a un proveedor que no contaba con la experiencia, ni con la capacidad técnica adecuada para prestar el servicio de dispersión objeto del contrato, por lo cual, no aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado; además, formalizaron el contrato con un representante legal que firmó por dos proveedores (Proveedor 1 y Proveedor 2), sin que presentaran la propuesta en conjunto de ambos proveedores, ni el poder legal del representante común para realizar actos jurídicos en nombre de los proveedores; además, no establecieron con precisión las obligaciones de cada uno de los proveedores en el contrato, como lo establece la normativa; de igual manera, no recabaron el documento del proveedor 1, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria le otorgó la autorización para la emisión de monederos electrónicos, de acuerdo con lo solicitado en los requisitos técnicos a cumplir de las especificaciones técnicas del contrato número 137/2024, numeral 3; además, no exigieron al proveedor 1 que entregara la póliza de garantía de cumplimiento del contrato; asimismo, formalizaron el contrato número 137/2024 con el proveedor 2, el cual fue inhabilitado por el Instituto Nacional Electoral (INE), antes del proceso de adjudicación y firma del contrato, por un plazo de un año con cuatro meses para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y al que durante el año 2024 el padrón de emisores de monederos electrónicos del Servicio de Atención Tributaria no le renovó la autorización para la emisión de un monedero electrónico de vales de despesa; por otra parte, no proporcionaron la documentación que permita verificar si debieron aplicarse penas convencionales, ni validar si los servicios adjudicados se correspondieron con las facturas pagadas y especificaciones técnicas pactadas en el contrato, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 34, tercer párrafo, 40, tercer párrafo y 48, fracción II; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracción V, 38, 45, segundo párrafo, y 56; del Contrato número 137/2024, cláusulas tercera y sexta, y sus especificaciones técnicas, numerales 3, 4, 11 y 12, y de la Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Intec Medios de Pago, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Resultado núm. 28

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Respecto de los contratos números 010/2024, 088/2024, ambos para el “servicio integral para el almacenamiento, administración, distribución y dispensación de medicamento, insumos y productos para la Salud”, 011/2024 “suministro de material de osteosíntesis, endoprótesis y columna”, 012/2024 “materiales, accesorios y suministros de laboratorio”, 014/2024 y 031/2024, ambos para el “servicio integral de pruebas de laboratorio, en la modalidad de pago por prueba efectiva”, 013/2024 “materiales, accesorios y suministros médicos”, 102.III/2024 y 102.VII/2024, ambos para la “adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital de la Comunidad de Ixtlán de Juárez”, 078/2024 “otros productos químicos (insecticidas)”, 082/2024 “mantenimiento preventivo y correctivo al acelerador lineal marca Elekta Modelo Infinity instalado en el Centro de Oncología y Radioterapia de Oaxaca”, 085/2024 “servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Tomografía y de Rayos X instalados en el Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso, Hospital de Especialidades de Salina Cruz y Hospital General Dr. Macedonio Benítez Fuentes de Juchitán de Zaragoza”, 120/2024 “otros productos químicos (insecticida peritroide)”, 098/2024, 099/2024, 100/2024, 101/2024 y 102/2024, para la “adquisición de vestuario y uniformes”, financiados con recursos del Programa U013 2024 por un monto total pagado por 468,160.8 miles de pesos, se constató que los bienes y servicios fueron entregados y prestados por los proveedores, en los lugares establecidos y fechas pactadas y, a su vez, los bienes fueron entregados al beneficiario final, por lo que no existieron casos en los que se ameritara la aplicación de penas convencionales.
- b) Con relación al contrato número 100.II/2024, para la “adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) de Santiago Astata”, financiado con recursos del Programa E001 2024 por un monto total pagado

por 31,683.0 miles de pesos, se constató que los bienes fueron entregados por el proveedor, en los lugares establecidos y fechas pactadas, por lo que no existieron casos en los que se ameritara la aplicación de penas convencionales.

- c) De una muestra de seis claves de medicamentos controlados adquiridos con recursos del Programa U013 2024, se verificó que se contó con los mecanismos de control para el registro, manejo, guarda, custodia y entrega al beneficiario final; por medio de libros de control de estupefacientes y psicotrópicos grupos I, II y III y almacenes específicos (medicamento controlado); asimismo, las farmacias de los hospitales generales y básicos comunitarios contaron con un responsable y licencias sanitarias debidamente autorizadas, así como con un manual de procedimientos de medicamentos controlados para su control, guarda y custodia; además, en las recetas médicas se identificaron las claves del medicamento controlado y la unidad médica responsable de su entrega al beneficiario final; asimismo, se constató que los SSO no adquirieron medicamentos controlados o de alto costo con recursos del FASSA 2024.
- d) El Gobierno del Estado de Oaxaca acordó recursos en especie del Programa U013 2024 por un total de 869,614.7 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; al respecto, la entidad federativa reportó y proporcionó órdenes de suministro por 417,929.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 30 del presente informe). Por otra parte, se comprobó que el IMSS-BIENESTAR notificó la liberación de recurso al Gobierno del Estado de Oaxaca por un monto de 28,198.5 miles de pesos, para que el estado adquiera por su cuenta medicamento, material de curación y demás insumos asociados, correspondiente al 32.0% retenido para compra consolidada, de los que se constató que fueron erogados para tal fin y se encuentran incluidos en el monto total de los recursos en numerario recibidos por 1,889,813.5 miles de pesos.
- e) En relación a los contratos números 010/2024, 088/2024, ambos para el “servicio integral para el almacenamiento, administración, distribución y dispensación de medicamento, insumos y productos para la Salud”, 011/2024 “suministro de material de osteosíntesis, endoprótesis y columna”, 012/2024 “materiales, accesorios y suministros de laboratorio”, 014/2024 y 031/2024, ambos para el “servicio integral de pruebas de laboratorio, en la modalidad de pago por prueba efectiva”, 013/2024 “materiales, accesorios y suministros médicos”, 102.III/2024 y 102.VII/2024, ambos para la “adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital de la Comunidad de Ixtlán de Juárez”, 078/2024 “otros productos químicos (insecticidas)”, 082/2024 “mantenimiento preventivo y correctivo al acelerador lineal marca Elekta Modelo Infinity instalado en el Centro de Oncología y Radioterapia de Oaxaca”, 085/2024 “servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Tomografía y de Rayos X instalados en el Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso, Hospital de Especialidades de Salina Cruz y Hospital General Dr. Macedonio Benítez Fuentes de Juchitán de Zaragoza”, 120/2024 “otros productos químicos (insecticida)”,

098/2024, 099/2024, 100/2024, 101/2024 y 102/2024, para la “adquisición de vestuario y uniformes”, financiados con recursos del Programa U013 2024 por un monto total pagado por 468,160.8 miles de pesos, se verificó de manera documental y con evidencia fotográfica que los bienes y servicios prestados se correspondieron con los contratados y con los descritos en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos respectivos, en su caso, existen físicamente y están en condiciones de operación; asimismo, se verificó el registro de los bienes, entradas y salidas del almacén.

- f) Del contrato número 100.II/2024, para la “adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) de Santiago Astata”, financiado con recursos del Programa E001 2024 por un monto total pagado por 31,683.0 miles de pesos, se verificó de manera documental que los bienes y servicios prestados se correspondieron con los contratados y con los descritos en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos respectivos, existen físicamente y están en condiciones de operación; asimismo, se verificó el registro de los bienes, entradas y salidas del almacén.

Resultado núm. 29

Con la revisión de los contratos números 012/2024 “materiales, accesorios y suministros de laboratorio”, 013/2024 “materiales, accesorios y suministros médicos”, 102.III/2024 y 102.VII/2024, ambos para la “adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital de la Comunidad de Ixtlán de Juárez”, 078/2024 y 120/2024 ambos para la adquisición de “otros productos químicos (insecticidas)”, 098/2024, 099/2024, 100/2024, 101/2024 y 102/2024, para la “adquisición de vestuario y uniformes” y 100.II/2024, para la “adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) de Santiago Astata”, se determinó que los SSO no proporcionaron evidencia del proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, ni de la publicación de los inventarios en su página de Internet.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 30

El Gobierno del Estado Oaxaca suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios; órdenes de suministros de los

medicamentos, de vacunas y de material de curación, una cifra que difiere del monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (19 de septiembre de 2025), presente para la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-20000-19-1456-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca realice la conciliación definitiva de los recursos acordados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024 con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

Resultado núm. 31

Con la revisión del rubro de Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSO destinaron recursos del Programa U013 2024 por un total contratado y pagado de 141,900.0 miles de pesos para la “Construcción de infraestructura del Centro de Salud Urbano de 05 núcleos básicos en el Municipio de San Pablo Villa de Mitla”, “Construcción de infraestructura del Hospital de la Comunidad del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz” y para la “Construcción de infraestructura del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) del Municipio de San Pablo Yaganiza”; así como, con recursos del Programa E001 2024 se contrató y pagó un importe de 1,396.3 miles de pesos para la “Modificación y adecuación de Infraestructura para instalación de equipo médico, de laboratorio y de refrigeración, en el Hospital General María Lombardo de Caso en la localidad de María Lombardo de Caso, municipio de San Juan Cotzocón, Oaxaca”, al respecto, se verificó que los SSO asignaron cuatro adjudicaciones directas por excepción a la licitación pública, las cuales se acreditaron de manera suficiente a través del dictamen fundado, motivado y soportado; asimismo, se verificó que los proveedores participantes de los cuatro procedimientos adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, los procesos estuvieron debidamente formalizados mediante los contratos de obra pública números SSO-DIMSG-AD-U013-01/2024, SSO-DIMSG-AD-U013-02/2024, SSO-DIMSG-AD-U013-03/2024 y SSO-DIMSG-AD-E001-IMSS-BIENESTAR-14/2024, los cuales cumplieron con los requisitos

establecidos en la normativa; de igual manera, los SSO contaron con las garantías de los anticipos otorgados, del cumplimiento del contrato y de defectos por vicios ocultos.

- b) El Gobierno del Estado de Oaxaca celebró convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos de salud, de los cuales se seleccionaron para su análisis los convenios números PO-U013-2024-OAXACA-20 y PO-U013-1-2024-OAXACA-20, por un importe de 92,100.0 miles de pesos y 49,800.0 miles de pesos, respectivamente, para un monto total pagado con recursos del Programa U013 2024 de 141,900.0 miles de pesos y, del convenio número PMA-E001-2024-OAXACA-20, se eligió el contrato de obra pública número SSO-DIMSG-AD-E001-IMSS-BIENESTAR-14/2024 por un importe pagado con recursos del Programa E001 2024 por 1,396.3 miles de pesos; al respecto, se verificó que los recursos fueron destinados a los establecimientos de salud objetos del apoyo y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.
- c) En relación a los contratos financiados con recursos del Programa U013 2024 con números SSO-DIMSG-AD-U013-01/2024 “Construcción de infraestructura del Centro de Salud Urbano de 05 núcleos básicos en el Municipio de San Pablo Villa de Mitla”, SSO-DIMSG-AD-U013-02/2024 “Construcción de infraestructura del Hospital de la Comunidad del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz” y SSO-DIMSG-AD-U013-03/2024 y de los convenios modificatorios números SSO-DIMSG-AD-U013-01/2024-VOL-01/2024, SSO-DIMSG-AD-U013-02/2024-VOL-01/2024, SSO-DIMSG-AD-U013-02/2024-CAPVOL-01/2024 y SSO-DIMSG-AD-U013-03/2024-VOL-01/2024, por un monto total de 141,900.0 miles de pesos, se constató que los pagos están soportados en las facturas y las estimaciones correspondientes, y se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de los trabajos ejecutados; además, los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores y durante el periodo del contrato, los precios unitarios corresponden a los autorizados, los ajustes de volúmenes y conceptos están justificados y autorizados; así como con los reportes fotográficos correspondientes de los distintos avances de las obras; asimismo, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad; de igual manera los SSO y los contratistas suscribieron las actas de entrega-recepción física de los trabajos ejecutados, así como los finiquitos de obra.
- d) Respecto del contrato financiado con recursos del Programa E001 2024 con número SSO-DIMSG-AD-E001-IMSS-BIENESTAR-14/2024 “Modificación y adecuación de Infraestructura para instalación de equipos, en el Hospital General María Lombardo de Caso en la localidad de María Lombardo de Caso, municipio de San Juan Cotzocón, Oaxaca”, por un monto total de 1,396.3 miles de pesos, se constató que los pagos están soportados en las facturas y las estimaciones correspondientes, y se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de los trabajos ejecutados; además, los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores y, durante el periodo del contrato, los precios unitarios corresponden a los autorizados, así como con los reportes fotográficos

correspondientes de los distintos avances de las obras; de igual manera, los SSO y los contratistas suscribieron las actas de entrega-recepción física de los trabajos ejecutados, así como los finiquitos de obra. Cabe mencionar que no se otorgaron anticipos al contratista y tampoco hubo ajustes de volúmenes y conceptos.

Resultado núm. 32

Con la revisión del rubro de Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Respecto a los contratos números SSO-DIMSG-AD-U013-01/2024 “Construcción de infraestructura del Centro de Salud Urbano de 05 núcleos básicos en el Municipio de San Pablo Villa de Mitla”, SSO-DIMSG-AD-U013-02/2024 Construcción de infraestructura del Hospital de la Comunidad del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz” y SSO-DIMSG-AD-U013-03/2024 “Construcción de infraestructura del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) del Municipio de San Pablo Yaganiza”, por los cuales al 31 de marzo de 2025, se pagó un monto de 141,900.0 miles de pesos con recursos del Programa U013 2024, se verificó que en las seis estimaciones generadas, los periodos de avances físicos reales no generaron atrasos con respecto a los avances físicos estimados, por lo que los contratistas no fueron acreedores a la aplicación de penas convencionales, toda vez que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los contratos; asimismo, se constató que para los contratos se suscribieron los convenios modificatorios números SSO-DIMSG-AD-U013-01/2024-VOL-01/2024, SSO-DIMSG-AD-U013-02/2024-VOL-01/2024, SSO-DIMSG-AD-U013-02/2024-CAPVOL-01/2024 y SSO-DIMSG-AD-U013-03/2024-VOL-01/2024 por ajuste de conceptos y volúmenes, sin afectar el plazo y monto original contratado; además, se constató que las obras objeto de los contratos se entregaron de conformidad con la normativa, y contaron con los finiquitos y las actas de entrega recepción celebradas, una el 10 de diciembre y dos actas el 11 de diciembre de 2024; sin embargo, en los contratos SSO-DIMSG-AD-U013-01/2024, SSO-DIMSG-AD-U013-02/2024 y SSO-DIMSG-AD-U013-03/2024, se detectaron notas de las bitácoras electrónicas que presentaron fechas de registro en 2025, es decir, las actividades se registraron de forma posterior a la terminación y recepción física de los trabajos.
- b) En relación al contrato de obra pública número SSO-DIMSG-AD-E001-IMSS-BIENESTAR-14/2024 “Modificación y adecuación de Infraestructura para instalación de equipos, en el Hospital General María Lombardo de Caso en la localidad de María Lombardo de Caso, municipio de San Juan Cotzocón, Oaxaca”, por los cuales al 31 de diciembre de 2024, se pagó un monto de 1,396.3 miles de pesos con recursos del Programa E001 2024, se verificó que en la estimación generada, el periodo de avance físico real no generó atraso con respecto al avance físico estimado, por lo que el contratista no fue acreedor a la aplicación de penas convencionales, toda vez que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los contratos; asimismo, se constató que la obra objeto del contrato se entregó de conformidad con la normativa, y contó con el finiquito y el acta de entrega recepción celebrada el día

10 de diciembre de 2024; sin embargo, una de las notas de la bitácora electrónica presentó fecha de registro en 2025, es decir, la actividad se registró de forma posterior a la terminación y recepción física de los trabajos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

Resultado núm. 33

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Respecto de los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto a los recursos del FASSA 2024, enviados a la SHCP, se verificó que se reportaron los Formatos del Destino del gasto y Ejercicio del Gasto, e Indicadores, los cuales fueron coincidentes con los registros contables y presupuestarios; asimismo, los reportes fueron publicados en el portal de Internet de la SEFIN; sin embargo, las publicaciones del primer y tercer informe trimestral en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca se realizaron con un atraso de un día hábil.
- b) Respecto de los recursos del Programa U013 2024, los montos reportados a la SHCP en el informe definitivo del cuarto trimestre no fueron coincidentes con los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024; además, se verificó el primer y tercer informe trimestral fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca con un atraso de un día hábil.
- c) Respecto a los informes trimestrales referente a los recursos del Programa E001 2024, los SSO no reportaron a la SHCP el cuarto trimestre de los formatos del Destino del Gasto y el Ejercicio del Gasto.
- d) El Gobierno del Estado de Oaxaca dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2024, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y en su página de Internet; sin embargo, el PAE 2024 no consideró la evaluación del FASSA con base en indicadores estratégicos y gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.
- e) Los SSO remitieron al IMSSS-BIENESTAR los informes para la validación del Programa de Gasto de la Aportación Federal 2024 del Programa U013 2024, el formato 1CAF referente al personal contratado de manera al 31 de diciembre del año anterior, formato 2CAF del personal contratado, los informes trimestrales con el desglose del

gasto por partidas Líquidas-Especie y los informes referentes a los capítulo 2000 y 3000; sin embargo, el informe del gasto por partidas Líquida – Especie correspondiente al primer trimestre de 2024, se remitió con un atraso de seis días naturales, y no mostraron evidencia de que remitieron de manera mensual el formato de Conciliación de Medicamentos y la totalidad de las adquisiciones realizadas de la partida 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”; además, no se acreditó que remitieron la información de los convenios en materia de infraestructura correspondientes a los Programas U013 2024 y E001 2024.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0644/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 34

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSO enviaron a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos diferentes al costo asociados a las plazas del personal a cargo del Programa U013 2024 y fueron publicados en su página de Internet.
- b) Los SSO informaron a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, sobre la suscripción de los Convenios números PO-U013-2024-OAXACA-20, PO-U013-2024-OAXACA-20, CC-U013-2024-OAX-26, CC-U013-2024-OAX-28, CC-E001-2024-OAX-25, PMA-E001-2024-OAXACA-20 y CC-E001-2024-OAX-26, relativos a los Programas U013 2024 y E001 2024; asimismo, se verificó que los SSO gestionaron la publicación de los siete Convenios en el órgano de difusión local de la entidad federativa y se publicaron en su página de Internet.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 7,063,366.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,634,694.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 54,443.00 pesos se generaron por cargas financieras; 4,428,672.00 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 18 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,093,633.1 miles de pesos, que representó el 85.2% de los 7,148,088.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 4,933,378.4 miles de pesos, del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 2,096,613.5 miles de pesos y del Programa E001 2024 por 118,096.1 miles de pesos, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 0.7% de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, y al 31 de marzo de 2025, no se devengaron ni pagaron 785.9 miles de pesos de los recursos comprometidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (relativos al Acuerdo de Coordinación), al 31 de diciembre de 2024, la entidad comprometió la totalidad de los recursos y al 31 de marzo de 2025 no se devengaron ni pagaron 1,080.60 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (relativos a los Convenios de Coordinación), al

31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 0.1% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2025 no se devengaron ni pagaron por 539.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por último, al 31 de diciembre de 2024, la entidad no había comprometido el 0.1% de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social y al 31 de marzo de 2025 no se devengaron ni pagaron por 230.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y servicios y registro e información financiera de las operaciones, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Salud, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que generó recuperaciones operadas por 2,634.7 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,428.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Oaxaca dispuso de un adecuado sistema de control interno que permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Oaxaca no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, ya que publicaron los Formatos del Destino del gasto y Ejercicio del Gasto, e Indicadores, del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Oaxaca; reportaron cifras respecto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en el informe definitivo del cuarto trimestre que no fueron coincidentes con los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024; además, el primer y tercer informe trimestral, de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca con un atraso de un día hábil; y no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cuarto trimestre de los formatos del Destino del Gasto y el Ejercicio del Gasto, de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHTFP/SASO/2582/2025 de fecha 10 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10, 13, 27 y 30 se consideran como no atendidos.



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

2025: BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, 10 de octubre de 2025.

Oficio N°: **SHTFP/SASO/2582/2025.**

Asunto: **Se remite información de la auditoría 1456, cuenta pública 2024.**

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.

Por medio del presente en atención al acta de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) número 2024-1456-ARVPRFOP-003 de fecha 06 de octubre del año en curso, correspondiente a la Auditoría número **1456** con título **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud"** cuenta pública 2024.

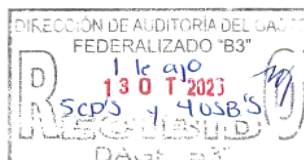
En mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y la Auditoría Superior de la Federación, tengo a bien remitirle la información y documentación para la atención a los resultados con observación misma que se detalla en los anexos al presente oficio.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracciones II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de fecha 17 de mayo de 2024 y su reforma de fecha 26 de marzo de 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado del Estado.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra.



C.c.p. Expediente y Minutario - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.
L.C.P. Leticia Elisa Reyes López - Directora de Auditoría A. - Mismo fin.
Elaboró: Ricardo Omar García Méndez.
Revisó: L.C.P. Nancy Lorena Hernández Gómez.
Autorizó: C.P. Iris Ramírez de la Rosa.

- Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
- Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- Tel. 951 501 50 00, Ext. 10457 y 10458
- www.oaxaca.gob.mx/honestidad

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor, abrieron en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa, cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación

de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En caso de convenios de Infraestructura para la adquisición de equipamiento (CC), conservación y mantenimiento (PM); y construcción (PO).

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

E001

En caso de contar con alguno de los convenios de adquisición de equipamiento o gasto de operación (CC), modificaciones o adecuaciones (PMA), construcción (PO) u otros.

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso de los programas presupuestarios U013 y E001 comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los

recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente, de acuerdo a la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.

b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el caso de los programas E001, U013 (convenios de infraestructura)

Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos, única y exclusivamente para cubrir el objeto de los Convenio.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos

extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.

b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.

c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

a) que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.

b) que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa, contaron con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, mediante solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y/o arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.
 - a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.
 - b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y/o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
 - c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (solo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

E001, U013 (Infraestructura y Equipamiento):

Verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y/o servicios adjudicados corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u Hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR, los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los

requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Verificar en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del

programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo del 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel
 - a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).
 - b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación". (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), partida, descripción de la partida,

cantidad, precio unitario y monto total; así como, memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos.

c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos". (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).

d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y R.F.C. del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y R.F.C. del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

U013 (Infraestructura)

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril del 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero del 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PM

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

E001

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril del 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero del 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PMA

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.

- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.

Constatar que la entidad federativa, informó sobre la suscripción de los convenios al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local, así como los publicó en el órgano de difusión local y los difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

Las subsecretarías de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de Planeación e Inversión Pública, y de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; las Subdirecciones Generales de Administración y Finanzas, y de Innovación y Calidad de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 34, tercer párrafo, 40, tercer párrafo y 48, fracción II
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49
5. Ley General de Salud: artículos 77 bis 15, 79, 82 y 83
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 59
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Oaxaca, cláusula sexta, inciso f) y del Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de

personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Oaxaca, cláusula primera y su anexo 6.

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracción V, 38, 45, segundo párrafo y 56.

Contrato número 137/2024, cláusulas tercera y sexta, y sus especificaciones técnicas, numerales 3, 4, 11 y 12.

Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Oaxaca, cláusulas, segunda, inciso f, quinta, sexta y séptima; del Anexo "B", Apartado Distribución de la Aportación Federal Transferida, párrafo tercero; de su Apéndice I, Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos federal y estatal, Respecto a la aportación federal, numeral 3.

Lineamientos de operación del programa presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" para el ejercicio fiscal 2024, Título Segundo, Capítulo I, Numeral 9.2 Adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, fracciones I y II.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Intec Medios de Pago, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.